



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Informe N° 255/2011

Letra: T.C.P. - S.C.

Ushuaia, 09 de Junio del año 2011

**SRA. PROSECRETARIA CONTABLE
A/C SECRETARIA CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
S _____ / _____ D**

Por medio del presente, nos dirigimos a Usted a efectos de remitir informe sobre el análisis de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 DEL PODER LEGISLATIVO, en virtud de la información presentada por el organismo por medio de la nota N° 25/11 de fecha 29 de Abril de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Ley Provincial N° 495 – Artículo 92; en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 243/05.

Integro la Unidad de Auditoría el C.P. Daniel Roggero.

Asimismo ponemos en su conocimiento que los papeles de trabajo que sustentan el informe, obran en poder del suscripto, en la Oficina de Intervención Previa del PODER LEGISLATIVO.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA:

1.1. El presente trabajo tiene por objetivo analizar la **razonabilidad de la información presupuestaria contable patrimonial y financiera** expuesta por el Poder Legislativo en los siguientes estados informativos:

1.1.1. Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre del 2010.

1.1.2. Ejecución Presupuestaria de Recursos Base Percibido al 31 de Diciembre de 2010.

1.1.3. Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2010.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1.1.4. Estados Complementarios

1.1.4.1. Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado) del Ejercicio 2010.

1.1.4.2. Planta de Personal.

1.1.4.3. Estado de Bienes de Uso

1.1.4.4. Informe del Área de Asuntos Jurídicos sobre listados de juicios pendientes de ejecución.

II. ALCANCE DEL TRABAJO:

2.1. El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP N° 243/05. A tal efecto, las normas utilizadas para el desarrollo de las tareas han sido las enunciadas en el punto 2.2. Tal revisión ha sido efectuada sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes necesarios para poder opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados detallados en el punto 1.1.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

2.2.2. Resolución Plenaria N° 15/02 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2.2.3 Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2.2.4. Recomendación Técnica N° 1 del Sector Publico de la FACPCE ratificada por Resolución Consejo Superior CPCETF N° 133/09

III. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA:

1)BIENES DE USO: Este Tribunal no intervino en la toma de inventarios ni en la verificación de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, los cuales fueron expuestos a su valor de adquisición.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DEUDAS: Se ha efectuado un muestreo de la información suministrada por el ente, verificándose únicamente aquellas que pudieran tener documentación respaldatoria y/o comparativa con dicha información y proporcionada por terceros interesados.

AUDITORIA INTERNA: No se adjunto informe de la Unidad de Control Interno, en referencia a la Cuenta General del Ejercicio 2010.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2010, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones en los créditos presupuestarios en el año 2010 (Ley de Presupuesto Ley N° 805 y Resoluciones del Ministerio de Economía).
- 2) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados emitidos por el sistema informático.
- 3) Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales.
- 6) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.
- 7) Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente de explicaciones e informaciones suministradas en la Cuenta General.
- 8) Circularizaciones.

Con la aplicación de los procedimientos descriptos, se verificó el cumplimiento de los siguientes objetivos de control:

- Evaluación del grado de confiabilidad de las afirmaciones expuestas en los Estados Demostrativos con los registros emitidos del sistema informático del Poder Legislativo.
- Análisis de las modificaciones otorgadas por actos administrativos emanados de autoridad competente a los créditos autorizados por ley y/o Decreto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Control sobre el presupuesto ejecutado a fin de verificar que no se hayan excedido los créditos devengados respecto de los créditos autorizados por ley y/o Decretos y sus posteriores modificaciones.

V INFORME ANALITICO: VERIFICACIONES

1) Ejecución del Presupuesto de Gastos con relación a los créditos (Anexo I)

1.1.) Monto Original (Anexo I)

Las Erogaciones, Recursos y Financiamiento del Poder Legislativo, para el Ejercicio 2010, han sido definidos en la Ley Provincial N° 805, la cual fijó como monto original del total de las erogaciones, la suma de \$ 55,455,352,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.

1.2) Modificaciones introducidas en el Ejercicio 2010 (Anexo I)

Las modificaciones presupuestarias, a los créditos autorizados por la Ley Provincial N° 805, fueron realizadas de acuerdo a lo autorizado por la Resolución del M.E. N° 848/2010 de fecha 17 de Septiembre de 2010, ratificada por Resolución N° 004/2010 de la Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Hacienda de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego. Del control de los Actos Administrativos que avalan las Modificaciones Presupuestarias, se constató la correspondencia con el saldo que figura en la Ejecución Presupuestaria 2010.

1.3) Monto definitivo al cierre del Ejercicio 2010 (Anexo I)

Consignadas las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Economía, a los Créditos Presupuestarios originales, cabe concluir en la existencia de un Crédito Presupuestario Final para el período bajo análisis que asciende a la suma de \$ 57,455,352,00, incluyendo Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso.

1.4) Compromisos (Anexo I)

Conforme a los Estados y documentación verificada, el total ejecutado en la etapa del compromiso, por el Poder Legislativo, asciende a la suma de \$ 55.439.390,19, lo cual representa aproximadamente el 96,49% del total determinado como Crédito actualizado para dichos conceptos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Al considerar las modificaciones presupuestarias, Anexo I, no existen cifras comprometidas que superen el monto presupuestado al cierre, ni en la ejecución en general ni a nivel de partidas en particular.

1.5) Gastos Devengados (Anexo I)

De la documentación remitida, los créditos ejecutados en la etapa del devengado, ascienden a la suma de \$ 55.439.390,19, de los cuales se encuentran pagados al cierre del ejercicio la suma de \$ 52.163.409,87, por lo que la deuda correspondiente al ejercicio 2010 no pagada a su cierre es de \$ 3.275.980,32.

1.6) Procedimientos de Auditoría realizados:

- a.- Se constato que la información enviada, en cuanto a gastos, sea coincidente con la registrada en el sistema informático contable del organismo.
- b.- A fin de verificar la consistencia de la información suministrada por el Poder Legislativo y la extraída del sistema informático contable, se cotejaron, por muestreo, ordenes de pago emitidas por el Organismo en el Ejercicio 2010, verificando en ellas la siguiente información: Intervención del Tribunal de Cuenta en las actuaciones; respaldo documental, cheques emitidos por el organismo que cancelan el concepto que figura en la orden de pago, su registración en el correspondiente Libro de banco, y su corroboración en el extracto bancario. De esta manera se pudo determinar que las salidas de fondos tengan su correspondiente respaldo documental, la que se encuentra agregada en cada uno de los expedientes administrativos relacionados con las respectivas ordenes de pago. En ese sentido se constato la existencia de expedientes que no habían sido remitidos a esta Delegación del TCP, que analizados en particular se dio las explicaciones respectivas.
- c.- Se constato que el total de las ordenes emitidas se corresponda con el total de gastos devengados.

CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto, se concluye que atento lo enunciado en los puntos anteriores, la ejecución presupuestaria de los gastos del Poder Legislativo **representa razonablemente la ejecución presupuestaria de los gastos con relación a los créditos correspondientes al Ejercicio 2010.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2) Ejecución Presupuestaria de Recursos (Base Percibido) al 31 de Diciembre de 2010 (Anexo II)

2.1) Monto calculado originalmente (Anexo II)

La Ley Provincial N° 805, estimó en la suma de \$55.455.352,00 el cálculo de los recursos corrientes.

2.2) Monto definitivo al cierre del ejercicio (Anexo I y II)

Al cierre del ejercicio financiero 2010, según ejecución presupuestaria al 31/12/2010, mediante las modificaciones presupuestarias aprobadas según punto V 1.2 de este informe, asciende el total de créditos a \$ 57.455.352,00.

2.3) Monto efectivamente recaudado (Anexo II)

Al cierre del ejercicio, el monto transferido al Poder Legislativo en concepto de recursos Corrientes asciende a la suma de \$ 57.444.267,92, según la última información recibida y el informe emitido por sistema informático contable con fecha al 31/12/2010. Al respecto hay que señalar que se pudo constatar acreditaciones de transferencias remitidas por el Gobierno de la Provincia de Tierra de Fuego, por la suma de \$ 48.333.126,15 en las cuentas bancarias correspondientes al Poder Legislativo. Con respecto al saldo, es decir \$ 9.111.141,77, corresponden a transferencias realizadas por el Gobierno en forma directa al IPAUSS, en el marco del Artículo 33 de la Ley 641, que diera motivo a la Nota 42/2011 Letra SA ©, aclarando los concepto y el tratamiento que se realizó por medio de compensaciones con el IPAUSS y las Ordenes de Pago emitidas por el concepto de Aportes y Contribuciones al Sistema previsional y Asistencial. Importe este último que fuera corroborado con la información emitida por el Organismo Previsional

2.4) Procedimientos de Auditoría realizados:

Se constato que la información enviada, en cuanto a ingresos, sea coincidente con la registrada en el sistema informático contable del organismo con la salvedad de lo expuesto en el punto V 2.3.

A fin de verificar la consistencia de la información suministrada por el organismo y la extraída del sistema informático contable, se cotejaron las transferencias realizadas por el Gobierno de la Provincia y la Cuenta Bancaria del Poder Legislativo. Asimismo con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



relación a la transferencia al Organismo Previsional se constato lo registrado por ese organismo e imputado al Poder Legislativo.

CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto, se concluye que atento lo enunciado en el punto 2.3 y 2.4, la ejecución presupuestaria de los ingresos del Poder Legislativo **representa razonablemente la ejecución presupuestaria de los recursos con relación a los créditos correspondientes al Ejercicio 2010 con la salvedad del punto V 2.3.**

3) Situación de los Saldos de Tesorería y Movimientos del Tesoro Ejercicio 2010

Efectuado el análisis de los conceptos que se incluyen el presente informe de la Situación de la Tesorería del Organismo, se procedió a constatar la información existente en el informe según el siguiente detalle:

3.1) Fondos Disponibles en Cuentas Corrientes Bancarias de Fondos Propios: A tal fin, se verifico si los originales impresos de los libros bancos estuvieran rubricados por el Tribunal de Cuentas, los que se verifican. Se verificaron los Libros Bancos y sus correspondientes conciliaciones bancarias , aplicándose a los mismos procedimientos de reproceso de las conciliaciones arrojando los conclusiones satisfactorias que nos permitieron realizar la siguiente recomendación: En ese sentido se recomienda que se contabilicen movimientos ya sea de créditos y/o débitos bancarios que surgen de las conciliaciones bancarias que datan de este ejercicio y de ejercicios anteriores y que deberían ser ajustados.

3.2) Créditos por Transferencia Ley N° 641: Con relación a este concepto, hay que realizar la siguiente salvedad, tal lo enunciado en el punto V 2.3. se refiere a transferencias realizadas por el Gobierno de la Provincia en forma directa al Organismo Previsional y Asistencial, por cuenta y orden del Poder Legislativo, enmarcada en el Art. 33 de la Ley 641. Al respecto hay que señalar que en el transcurso del Ejercicio 2010, el Poder Legislativo cancelo importes superiores a lo transferido por el Gobierno de la Provincia, utilizando para ello un crédito del ejercicio anterior por un importe de \$ 2.925.523,59. Quedando un saldo a favor al 31/12/2010 de \$ 24.050,14. Esta información no ha podido ser validada en el IPAUSS en razón de diferencias existentes por cálculos de intereses.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



3.3) Con relación al Estado de Movimientos del Tesoro presentado por el Poder Legislativo, a foja 9 de los Anexos, hay que hacer notar que no se tuvieron en cuenta las retenciones efectuadas por el Gobierno de la Provincia en el marco del Art. 33 de la Ley 641 así como tampoco su contraprestación correspondiente a la imputación de los pagos, en razón de no considerarse movimientos de fondos.

CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto, se concluye que, salvo por lo apuntado en el punto 3.2. y 3.3. el Estado de los Saldos de Tesorería y Movimientos del Tesoro Ejercicio 2010 informados por el Poder Legislativo presentan razonablemente su situación al 31 de Diciembre de 2010.

4) Esquema ahorro – inversión – financiamiento (base caja) – ANEXO III

El presente informe donde se analiza la correcta relación de los saldos disponibles al inicio del Ejercicio, los ingresos percibidos y egresos efectivamente pagados durante el ejercicio y los saldos disponibles al final del mismo fue presentado por el organismo dentro de lo solicitado para el análisis de las Cuentas Generales, en forma posterior y a medida que se fueron aplicando los distintos procedimientos de auditoría, el Contador General del Poder Legislativo elevó las aclaraciones correspondientes por medio de la Nota 42/2011 Letra SA ©.

A tal efecto se aplicaron distintos procedimientos de verificación con el objeto de la constatación de los movimientos financieros del organismo y las registraciones contables en el sistema informático. En ese sentido se constató, tal lo apuntado en el punto 2.2.3 y 3.2., que el Poder Legislativo realizó la cancelación correspondiente a los aportes y contribuciones al sistema previsional y asistencial, correspondientes al ejercicio 2010, por medio de la imputación de los importes retenidos por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y cancelados por este, y la utilización de un crédito a su favor el cual data del ejercicio anterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, se concluye que, con la salvedad por lo enunciado en el anterior párrafo, el Informe sobre el Esquema ahorro-inversión-financiamiento (base caja) informado por el Poder Legislativo presentan razonablemente su situación al 31 de Diciembre de 2010.

5) Ejecución de la Planta de personal aprobada y ejecutada:

Esta situación ha sido volcada por este equipo de auditoría en el ANEXO IV adjunto. La información suministrada por el organismo ha sido controlada en base a muestreo mediante el análisis de expedientes de liquidaciones de sueldos. El Total de personal al 31 de Diciembre de 2010 asciende a 237. En cuanto al importe devengando en la partida 1, el mismo no incluye el gastos correspondiente a la ART que se contabiliza en la partida 3 de seguros.

6) Listado de Bienes de Uso:

En virtud de lo apuntado en LIMITACIONES AL ALCANCE, me abstengo de emitir opinión del mismo en cuanto a la razonabilidad de la información remitida.

7) Valores activos y pasivos al 31/12/2010 – foja 7 de la información remitida.

En función de la información proporcionada por el organismo, incluyen en el presente Estado Demostrativo, en cuanto a Activos los siguientes conceptos:

Saldos Bancarios: Nos remitimos a lo apuntado en punto V 3.3.1. del presente informe.

Ley 641: Nos remitimos a lo apuntado en punto V 3.3.2. del presente informe.

En cuanto a pasivos:

El importe informado es coincidente con la sumatoria de las ordenes de pago pendientes de cancelación a la fecha de cierre del presente ejercicio.

De acuerdo a circularización realizada al IPAUSS, este nos informa que el Poder Legislativo mantiene deuda con ese organismo en concepto de aportes y contribuciones al sistema asistencial. Consultado al respecto al Contador General del Poder Legislativo, este nos informa que dichos importes surge por reclamo de intereses por demora de lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



girado por el Gobierno de la Provincia en nombre de este Poder, lo cual no es reconocido por el Poder Legislativo.

Con la salvedad de señalado en el punto b) correspondiente al activo, y por lo apuntando en cuanto a la deuda con el IPAUSS el Estado de Valores Activos y Pasivos Corrientes, el que fuera presentado por el Poder Legislativo, refleja razonablemente los Activos y Pasivos del Organismo.

8) Informe del Área Legal sobre listado de juicios pendientes de ejecución:

Según Nota remitida a este Auditor el Poder Legislativo no posee juicios con implicancias patrimoniales, no teniendo este auditor métodos alternativos de verificación.

VI COMPENDIO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS DURANTE EL EJERCICIO

Las mismas han sido volcadas en el Anexo V adjunto.

VII DICTAMEN

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, los estados que componen el cierre de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del PODER LEGISLATIVO, enumerados en el punto II del presente informe, deben ser considerados en forma parcial a efectos de emitir una opinión.

Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2010.

De acuerdo a lo descrito en el punto V 1 del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos comprometidos y devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2010.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2010

De acuerdo a lo descripto en el punto V 2 del presente informe y con los alcances detallados en el tercer párrafo del mismo, la ejecución presupuestaria de Recursos refleja razonablemente la totalidad de recursos, percibidos por el ejercicio financiero cerrado al 31 de Diciembre de 2010.

Estados de Situación y movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2010

De acuerdo a lo descripto en el punto V 4 del presente informe el Estado de Situación y movimientos del Tesoro (base caja) del Ejercicio 2010, con las salvedades señaladas en V 2.3 y V 3.2. presenta razonablemente la información remitida por el PODER LEGISLATIVO.

Elevamos el presente informe a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan, obran en poder del suscripto, en la Oficina de Intervención Previa del Poder Legislativo.


C.P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I INFORME N° 255/2011

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RELACION A LOS CREDITOS (PODER LEGISLATIVO) Según distribución Comisión N° 2

INCISO	MONTO ORIGINAL		MODIFICACIONES		MONTO DEFINITIVO	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo No Ejecutado	Deuda Al cierre	% Ejecutado
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones							
- Personal	40.602.645,00	10.000,00			40.264.271,90	40.264.271,90	39.094.719,57	348.373,10	1.169.552,33	99,14	
1 - Bienes de Consumo	836.753,00	140.000,00			976.753,00	529.028,45	466.191,19	447.724,55	62.837,26	54,16	
2 - Scios. No Personales	13.080.231,00	2.299.684,00	0,00		15.379.915,00	14.251.412,70	12.269.691,37	1.128.502,30	1.981.721,33	92,66	
3,1 - Servicios No Personales	10.140.231,00	391.416,00			10.531.647,00	9.535.977,17	8.904.061,98	995.669,83	631.915,19		
3,2 - Partidas Legisladores	2.940.000,00	1.908.268,00			4.848.268,00	4.715.435,53	3.365.629,39	132.832,47	1.349.806,14		
4 - Bienes de Uso	935.723,00		449.684,00		486.039,00	394.677,14	332.807,74	91.361,86	61.869,40	81,20	
5 - Transferencias	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6 - Act. Financieros	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7 - Scios. De la Deuda	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
8 - Gastos Figurativos	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
	55.455.352,00	2.449.684,00	449.684,00		57.455.352,00	55.439.390,19	52.163.409,87	2.015.961,81	3.275.980,32	96,49	

J.P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO II DE INFORME N° 255/2011

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS EJERCICIO 2010

Total de Recursos Ley N° 805	55.455.352,00
Decreto s/Decreto N° 848/2010 ME	2.000.000,00
Total de Recursos Formulados	57.455.352,00 (a)
Transferido por Gobierno Provincial	-48.333.126,15
Transferido Ley N° 641	-9.111.141,77
Total de Recursos Transferidos	-57.444.267,92
DIFERENCIA RECAUDADO/PRESUPUESTADO	11.084,08

P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





ANEXO III DE INFORME N° 255/2011 - ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

Saldo Disponible Ctas Bancarias al 31/12/2009	567547,69
Transferencias realizadas Gobierno Provincial Ejercicio 2010	48333126,15
Transferencias por Retenciones Ley N° 641 (IPAUS)	9111141,77
Ordenes de Pagos Pendientes al 31/12/2009	-7028064,13
Ordenes de Pagos Emitidas Ejercicio 2010	-55439390,19
Ordenes de Pagos Pendientes al 31/12/2010	3453481,30
Resultado	-1002157,41
Saldo Disponible Ctas Bancarias al 31/12/2010	-1331768,35
DIFERENCIA	-2333925,76
Aclaraciones Nota N° 42/2011 SA ©	
Credito a favor Ley 841 al 31/12/2009	2257217,59
Anticipo a rendir al 31/12/2009	100758,31
Credito a favor Ley 841 al 31/12/2010	-24050,14
DIFERENCIA AJUSTADA	0,00

C.P. Diego Luis VERNE I
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





ANEXO IV DE INFORME N° 255/11 - PARTIDA DE PERSONAL EJERCICIO 2010

Mes	Brutas	Aportes Patronales	Primas y Gtos seguro	Jubilado veter. guerra	Prestac Asist al pers	Total Balance
01/10	2.311.257,37	385.740,39	11.936,01	3.942,50	0,00	2.689.004,25
02/10	2.483.276,95	385.904,68	11.927,08	4.064,77	0,00	2.861.319,32
03/10	2.340.689,97	391.117,71	11.999,67	4.282,46	1.500,00	2.725.590,47
04/10	2.710.944,79	459.422,27	13.778,99	4.282,46	800,00	3.161.670,53
05/10	2.833.169,20	484.991,71	13.424,65	4.282,46	2.300,00	3.311.318,72
06/10	2.763.529,99	457.789,88	13.297,51	4.924,88	800,00	3.213.747,24
1° SAC	1.263.849,57	221.258,27	6.403,82	0,00	0,00	1.478.704,02
07/10	2.676.965,13	454.230,38	13.238,33	7.387,30	1.500,00	3.126.844,48
08/10	2.674.637,07	457.717,58	13.281,95	4.924,88	1.500,00	3.125.497,58
09/10	2.664.908,56	456.326,08	14.372,62	4.924,88	1.500,00	3.113.286,90
10/10	2.686.940,54	459.257,47	14.482,51	4.924,88	4.000,00	3.140.640,38
11/10	2.761.661,23	470.685,36	14.850,58	4.924,88	1.713,79	3.224.134,68
12/10	2.949.384,21	508.048,35	15.697,22	5.160,04	1.500,00	3.448.395,38
2° SAC	1.405.228,94	246.405,94	7.516,93	0,00	0,00	1.644.117,95
TOTAL	34.526.443,52	5.838.896,07	176.207,87	58.026,39	17.113,79	40.264.271,90

Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
del Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO V - OBSERVACIONES MAS RELEVANTES DEL EJERCICIO 2010

- Incumplimiento de lo normado en el Punto 1, del Anexo I de la Resolución Plenaria 1/01 y modific. del TCP, debido a que se remitieron las actuaciones al Tribunal de manera extemporánea.
- Falta de presentación del certificado de cumplimiento fiscal regular, a fin de constatar el cumplimiento de lo normado en el Dto. 1505/02 en cuanto a la imposibilidad de contratar con deudores del Fisco Provincial.
- Falta de cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N° 141, en cuanto a la certificación de copias simples.
- Falta de presentación de la constancia de situación regular de la entidad, emitida por la Inspección General de Justicia.
- El Acto Administrativo que autoriza en su articulado la correspondiente contratación, no identifica el contrato que se está aprobando, estableciendo solamente que se autoriza la respectiva contratación.
- La información relacionada con el titular contratado no se encuentra suscripta por el mismo.

C.P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia